



literales c), p), w) y aa) del artículo 10° del citado Reglamento, establecen, respectivamente, que el Superintendente organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de la SUNASA; designa, suspende o remueve al Superintendente Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable; expide las resoluciones que corresponda; y, delega las funciones y atribuciones que no le sean privativas;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, publicado el 21 de julio de 2011, tiene previsto el cargo de confianza de Superintendente Adjunto, el mismo que se encuentra habilitado conforme al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la SUNASA;

Que, estando al marco legal precedente, corresponde designar a la señorita Médico Cirujano Raquel Cecilia Cancino Bazán, en el cargo de confianza de Superintendente Adjunto, del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 1° de mayo de 2012, a la señorita Médico Cirujano Raquel Cecilia Cancino Bazán, en el cargo de Superintendente Adjunto del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la servidora designada, para conocimiento; así como a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes a su cumplimiento, conforme a sus respectivas atribuciones funcionales.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información que, en coordinación con la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, publiquen en la página web institucional y hagan de conocimiento público la presente resolución, incluyendo su publicación en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELÍAS MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ
Superintendente

782838-2

Aceptan renuncia y dan por concluido encargo de funciones de Secretario General de la SUNASA

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 040-2012-SUNASA/S

Lima, 27 de abril de 2012

VISTA:

La Carta s/n del señor Médico Cirujano Abel Hernán Salinas Rivas de renuncia al encargo de funciones de Secretario General de la SUNASA, de fecha 27 de abril del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y

financiera; y encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 030-2012-SUNASA/S de fecha 02 de abril de 2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de abril de 2012, se encargó al señor M. C. Abel Hernán Salinas Rivas, las funciones de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud establecidas en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, con las facultades de aprobar y elevar al Superintendente el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal y de asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo, en las que se traten asuntos relacionados con los órganos de Asesoría y Apoyo;

Que, estando al documento del Vistos, se acepta la renuncia presentada por el señor M.C. Abel Hernán Salinas Rivas al Encargo de las Funciones de Secretario General, así como a las facultades adicionales conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 030-2012-SUNASA/S, a partir del 1° de mayo de 2012, dándose por concluidos el encargo y las facultades conferidas; y extendiéndose el agradecimiento por los valiosos servicios prestados durante el tiempo que brindó servicios a la institución;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° y literales c) p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, que establecen que el Superintendente es el órgano competente para emitir la presente resolución, ejerce, entre otras, las funciones ejecutivas de dirección de la SUNASA, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de la entidad; designa a los trabajadores en cargos de dirección y confianza; y expide las resoluciones que le correspondan.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Médico Cirujano Abel Hernán Salinas Rivas y dar por concluido el encargo de funciones de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA y de las que, en adición, se le confirieron mediante el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 030-2012-SUNASA/S; a partir del 1° de mayo del 2012, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución, dándosele las gracias por los valiosos servicios brindados a la institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director General de la Oficina General de Administración las acciones correspondientes a la entrega y recepción del acervo documental y carpeta patrimonial, conforme a normas, en ejecución de lo dispuesto por el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado; así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes a su cumplimiento, según sus respectivas atribuciones funcionales y conforme a normas.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información para que en coordinación con la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones y en cumplimiento de sus funciones respectivas, publiquen la presente resolución en la página Web institucional y hagan de conocimiento público la presente resolución, y dispóngase su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Superintendencia N° 030-2012-SUNASA/S de fecha 02 de abril del 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELÍAS MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ
Superintendente

782838-3